



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 525

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO LIBRE EN SUS RESPECTIVAS LÍNEAS E ITINERARIOS A TODAS LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERMUNICIPALES DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DÍAS DE 16 DE ABRIL DE 2019 AL 22 DE ABRIL DE 2019.

-1-

San Lorenzo, 21 de marzo de 2019.

Visto: El memorandum D.P.N. N. °:23, de fecha 13 de marzo de 2019, de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre, por medio del cual elevó a consideración del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) el establecimiento de horarios libres a las empresas permisionarias de transporte de pasajeros intermunicipales de corta, mediana y larga distancia en todo el territorio nacional entre los días 16 de abril de 2019 al 22 de abril de 2019, en atención a la Semana Santa y al gran movimiento que ello implica, y;

Considerando:

Que, conforme a la Ley N. °: 1.590/2000, la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, es la encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, en el artículo 13°, Inc. e) de la Ley N. °: 1.590/2000, establece; "Serán atribuciones de la Dinatran: Inc. e) Establecer modos de organización, presentación de servicios y explotación del sistema, itinerarios, frecuencias y tarifas de los servicios de transporte público de pasajeros nacional e internacional."

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo legal establece: "La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte."

Que, la Resolución C.D. N. °: 830/2018, es su artículo 82° establece: "El Consejo de la Dinatran podrá autorizar, en casos excepcionales en que se den aumentos considerables de la demanda, la liberación de horarios en una o varias líneas, en atención a solicitudes fundadas presentadas por las operadoras interesadas o de oficio."

Que, la necesidad de contar con suficientes medio de transporte público de pasajeros, a fin de facilitar el traslado de la ciudadanía a los distintos puntos del país,



Abg. Iván Cortés Vera, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Dinatran



Abg. Juan José Vidal Bonin, Presidente del Consejo de la Dinatran



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 525

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO LIBRE EN SUS RESPECTIVAS LÍNEAS E ITINERARIOS A TODAS LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERMUNICIPALES DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DÍAS DE 16 DE ABRIL DE 2019 AL 22 DE ABRIL DE 2019.

-2-

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del Dictamen D.G.A.J. N. °: 73, de fecha 18 de marzo de 2019.

Que, el tema en cuestión fue tratado y aprobado por el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en oportunidad de llevarse a cabo la IV Reunión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2019.

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N. °: 1.590/2000 y sus reglamentaciones, el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;

Resuelve:

Artículo 1°.- Establecer horario libre para el transporte de pasajeros intermunicipales de corta, mediana y larga distancia, en todo el territorio nacional para los siguientes días:

Desde las 12:00 horas del día martes 16 de abril de 2019.

Hasta las 12:00 horas del día lunes 22 de abril de 2019.

Artículo 2°.- Las tarifas de pasajes para el servicio de pasajeros serán las vigentes, establecidas en el Decreto N. °: 822/2018.

Artículo 3°.- Establecer la obligatoriedad a la vista del certificado de habilitación y cuadro de horarios en los respectivos vehículos habilitados.

Artículo 4°.- Las empresas de transporte de pasajeros que prestan servicios de corta media y larga distancia, no podrán modificar su parque automotor habilitado como tampoco sus itinerarios, entendiéndose que solamente podrán variar sus horarios y frecuencias dentro de su propio itinerario establecido.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Fiscalización de Transporte, a efectuar la fiscalización y los controles pertinentes.



Abg. Yvonne Correa Vera, Secretaria Ejecutiva del Consejo DINATRAN



Abg. Juan José Vidal Benin, Presidente del Consejo DINATRAN



Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 525

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO LIBRE EN SUS RESPECTIVAS LÍNEAS E ITINERARIOS A TODAS LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERMUNICIPALES DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DÍAS DE 16 DE ABRIL DE 2019 AL 22 DE ABRIL DE 2019.

-3-

Artículo 6°.- Comuníquese la presente resolución para el cumplimiento a las terminales de ómnibus y a las autoridades de tránsito del país.

Artículo 7°.- La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

